CUADERNO: C/097/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): VERÓNICA ELIZABETH LEZAMA ESPINOSA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las nueve horas con treinta minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano José Santiago Fernández Delgado, quien aduce comparecer como apoderado y representante legal de la ciudadana Verónica Elizabeth Lezama Espinosa, señalando que su personalidad se encuentra debidamente acreditada dentro del expediente **CNHJ-QROO-404/2026**.- - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano José Santiago Fernández Delgado, quien aduce comparecer como apoderado y representante legal de la ciudadana Verónica Elizabeth Lezama Espinosa, señalando que su personalidad se encuentra debidamente acreditada dentro del expediente CNHJ-QROO-404/2026, con la documentación de la cuenta. -

SEGUNDO. Considerando que la referida ciudadana relaciona el escrito de cuenta, con el acuerdo de prórroga para la emisión de resolución dictada en el expediente **CNHJ-QROO-404/2026**, por la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**. Asimismo, toda vez que en este órgano jurisdiccional no se encuentra radicado medio de impugnación alguno relacionado con dicho asunto, resulta procedente remitir a la citada Comisión los originales del escrito, a efecto de que obren en el expediente respectivo y dicha autoridad determine lo que en Derecho corresponda, dejando copia certificada en este Tribunal y, en

consecuencia, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/097/2026**. - - -